



RESOLUCIÓN N.º 205

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A UN FUNCIONARIO PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO “LA TECNOLOGÍA COMO APOYO DIDÁCTICO EN EL PROCESO EDUCATIVO EN NIÑOS CON SÍNDROME DE DOWN”.

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002, “Estatuto General” de la Universidad de Cundinamarca y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 02 de 2008 el Consejo Superior estableció el Sistema de Investigación de la Universidad de Cundinamarca definiendo en el artículo 7 el Proyecto como: *“la unidad básica de trabajo que comprende un conjunto de actividades organizadas coherentemente en una propuesta de investigación, que involucra talento humano, utilización de recursos logísticos y financieros para lograr resultados concretos en un tiempo dado”.*

Que el Plan Operativo para el desarrollo de la investigación concibe la apertura de convocatorias internas para el fortalecimiento de grupos de investigación de la Universidad de Cundinamarca con el objetivo de propiciar la formación para la categorización de grupos de acuerdo con las políticas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, como componente esencial de los indicadores SUE para la acreditación institucional.

Que mediante III Convocatoria Interna para Financiar Proyectos de Investigación, cumplieron términos de referencia diez (10) proyectos para ser financiados con recursos destinados a la Investigación, en el presupuesto general de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia 2014.

Que el proyecto **“LA TECNOLOGÍA COMO APOYO DIDÁCTICO EN EL PROCESO EDUCATIVO EN NIÑOS CON SÍNDROME DE DOWN”**, de los Grupos de Investigación SOPHIA e INTEO de la Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas, fue seleccionado y requerirá para su ejecución la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.800.000).

Que fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2362 de fecha 02 de Diciembre de 2014, rubro 410106 – Investigación, por la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.800.000), destinado a financiar el proyecto señalado.

Que el Director de Investigación Universitaria, Ingeniero Edgar Gómez Rodríguez informa que los recursos serán administrados por el Doctor **JOHNNY ALEXANDER URIBE OCHOA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.443.844 de Barrancabermeja, vinculado a la Planta de Personal de la Universidad de Cundinamarca.

4h.
6x



RESOLUCIÓN N.º: 205

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A UN FUNCIONARIO PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO "LA TECNOLOGÍA COMO APOYO DIDÁCTICO EN EL PROCESO EDUCATIVO EN NIÑOS CON SÍNDROME DE DOWN".

Que se hace necesario autorizar los recursos económicos destinados a financiar el Proyecto de Investigación **"LA TECNOLOGÍA COMO APOYO DIDÁCTICO EN EL PROCESO EDUCATIVO EN NIÑOS CON SÍNDROME DE DOWN"**.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR al Doctor **JOHNNY ALEXANDER URIBE OCHOA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.443.844 de Barrancabermeja vinculado a la Planta de Personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca, para que administre los recursos económicos destinados a financiar el Proyecto de Investigación **"LA TECNOLOGÍA COMO APOYO DIDÁCTICO EN EL PROCESO EDUCATIVO EN NIÑOS CON SÍNDROME DE DOWN"**; en la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.800.000)**.

ARTÍCULO 2.- Los recursos económicos aprobados serán girados al Doctor **JOHNNY ALEXANDER URIBE OCHOA**, con cargo al Certificado de Presupuestal No.2362 de fecha 02 de diciembre de 2014, rubro 410106 – Investigación, de conformidad con el cronograma de inversión de recursos aprobado por el Director de Investigación Universitaria, Ingeniero Edgar Gómez Rodríguez y por el Comité para el Desarrollo de la Investigación. A nombre del Ingeniero **JORGE LUIS REALES SANCHEZ** será expedido el respectivo Registro Presupuestal.

ARTÍCULO 3.- OBLIGACIONES DEL FUNCIONARIO: El Doctor **JOHNNY ALEXANDER URIBE OCHOA**, se obliga con la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** a:

1. Adelantar junto con el Grupo de Investigación, todas las actividades programadas en el Proyecto de Investigación aprobado, en el plazo de 10 meses contados a partir de la firma del Acta de Compromiso del Proyecto.
2. Administrar los recursos autorizados en la financiación del Proyecto de Investigación, de conformidad con el cronograma aprobado y dando aplicación a criterios de austeridad, transparencia y eficacia, teniendo en cuenta que se trata de recursos públicos. Para la cual suscribirá un acta de compromiso.
3. Entregar en el plazo establecido, los soportes de ejecución de los recursos ejecutados.

Hh.
Lax



RESOLUCIÓN No. 205

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A UN FUNCIONARIO PARA ADMINISTRAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO "LA TECNOLOGÍA COMO APOYO DIDÁCTICO EN EL PROCESO EDUCATIVO EN NIÑOS CON SÍNDROME DE DOWN".

PARÁGRAFO: El incumplimiento de las anteriores obligaciones generará las investigaciones de carácter disciplinario y/o fiscal pertinentes.

ARTÍCULO 4.- VIGENCIA. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los, 19 DIC. 2014

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR

Proyectó: Dirección de Investigación

Revisó: Dirección Jurídica

Gx 2.3-2

Gx